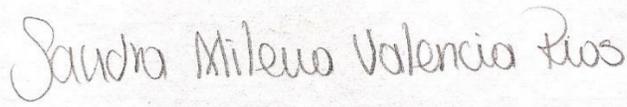


2022-359

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 25 de 2022. La dejo en el sentido que el Dr. **JONATHAN URIBE GIRALDO**, a través de memorial manifiesta la imposibilidad de aceptar la designación como apoderado de oficio, toda vez que se encuentra fuera del país hasta el próximo 27 de diciembre. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

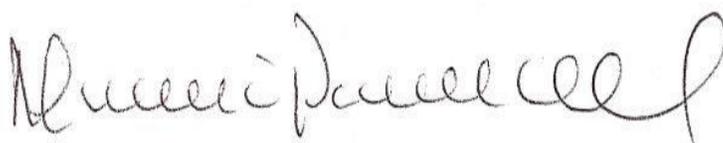
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1840

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la presente solicitud de amparo de pobreza, adelantada por la señora **MARÍA PATRICIA BURITICÁ GIRALDO**, se procede a designar como nuevo apoderado de oficio al Dr. **CARLOS ARTURO GRAJALES VASCO**, localizable en la carrera 24 No. 22-36, oficina 501, Tel. 3148917379, correo: carlosmanizales57@gmail.com, a quien se le comunicará este nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada; a ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa entre cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 Inciso 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2298a18baea5909b8cbbc5ce0a7bdc439cc2abc02b2fadc16ff2b268dcdbac6d**

Documento generado en 25/10/2022 10:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>